



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Vive Créditos
Demandado:	Pablo César Bocanegra Narváez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00870 00
Decisión:	Niega cesión de crédito

Respecto a la cesión adjuntada, al examinar de manera detallada el documento, el despacho observa que al interior del mismo se señala que *“Las Cedentes son actualmente demandantes en 1036 procesos judiciales, según se detalla en el Anexo A (los “Procesos Judiciales”)*, que hace parte integral del contrato adosado, sin embargo, el mentado anexo no fue aportado a la solicitud que antecede, por lo que no es posible determinar los asuntos en los cuales se está cediendo el crédito de Vive Créditos, en favor de Cfg Partners Colombia S.A.S.

Por lo anterior, se **NIEGA** la solicitud de reconocimiento de la cesión, conforme lo motivado, siendo menester que la parte interesada allegue documento en el cual puntualice de manera precisa y especifica los asuntos en los cuales se está cediendo el crédito a favor de Cfg Partners Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 042.

Bogotá, 28 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e54c3be8fe70c4442603d13495955ea65af2131c70a0f4e0f241a9051cca96**
Documento generado en 25/03/2022 01:04:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**